

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE MANACOR

12159 *Procedimiento Ordinario 683/2013*

D./D^a .JOSE LUIS GARRIDO DE FRUTOS, Letrado dela Administración de Justicia, del JDO. IA .INSTANCIA N°3 de Manacor, por la presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de BANQUE PSA FINANCE frente a FERNANDO JAVIER PRADO JIMENEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 146/16

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000683 /2013 .

JUEZ QUE LA DICTA : JUAN MANUEL GOMEZ FORKER

Lugar : MANACOR .

Fecha: cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

DON JUAN MANUEL GÓMEZ FORKER , Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Manacor, ha visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO núm. 430/2014 , sobre reclamación de cantidad, siendo partes intervinientes , como demandante, BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA , representado/a y asistido/a por el/la Procurador/a Don/Doña Francisca Ribot Benimelis y asistido/a por el/la Letrado/a Don/Doña Carlos Roldán Brondo; como demandado/a , Don/Doña FERNANDO JAVIER PRADO JIMÉNEZ , en situación procesa l de rebeldía ; dictándose la presente Sentencia .

FALLO

Que **ESTIMANDO SUSTANCIALMENTE** la demanda formulada por **BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA**, representado/a y asistido/a por el/la Procurador/a Don/Doña Francisca Ribot Benimelis y asistido/a por el/la Letrado/a Don/Doña Carlos Roldán Brondo; contra **Don/Doña FERNANDO JAVIER PRADO JIMÉNEZ**, en situación procesal de rebeldía; **CONDENO** a dicho demandado a abonar a la demandante la suma de **8062,58** , en concepto de principal e intereses ordinarios vencidos y pendientes de pago, con más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y con expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma **CABE RECURSO DE APELACIÓN** en un plazo de 20 días, debiendo interponerse ante este mismo Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial (arts. 455 y siguientes LEC). Junto con el escrito de interposición se deberá presentar el documento acreditativo de haberse constituido depósito por importe de CINCUENTA EUROS (50.-) en la cuenta de este Juzgado (D. A. 15ª LOPJ, en la redacción dada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre), sin el cual no se admitirá a trámite el recurso. Asimismo y en su caso, deberá adjuntarse el modelo 696 de autoliquidación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional debidamente validado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, FERNANDO JAVIER PRADO JIMENEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a once de noviembre de dos mil dieciséis

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

